



Lic. José Ciro Guerrero Guerrero

Notario Público 107

La Paz No. 222

C. P. 37000

Feb. 14-11-90

14-52-99

16-91-51

León, Gto.

Testimonio

De la Escritura Número 13,298 Tomo II DOS

Volumen CUADRAGESIMO PRIMERO.

CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA:

"ACCA" S.A. DE C.V.

Fecha de la Escritura 10 DE SEPTIEMBRE DE 1993.

Fecha de Testimonio 10 DE SEPTIEMBRE DE 1993.

Lic. José Cirio Guerrero G.
NOTARIO PUBLICO 167
León, Etc.



===== VOLUMEN CUADRAGESIMO PRIMERO =====

===== TOMO II DOS =====

===== NUMERO 13,298 TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO =====

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato a los 10 días
del mes de Septiembre del año de 1993 mil novecientos
noventa y tres, Yo, JOSE CIRIO GUERRERO G. Notario Público
número 167 ciento siete, en legal ejercicio en este municipi-
cio. H A G O C O N S I A R:

La celebración del contrato social de la empresa mercantil
denominada " ACCA " , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
para cuyo efecto compareceron ante mí los señores Arquitectos
JOSE LUIS GUTIERREZ MARTIN, MARIO ONTIVEROS OROZCO y ALBERTO
REVELES TRUJILLO, quienes me exhiben el permiso concedido
por la Secretaría de Relaciones Exteriores número 11001227
uno, uno, cero, cero, uno, dos, dos, cinco, expediente
número 9311001217 nueva, tres, uno, uno, cero, cero, uno,
dos, uno, siete, de fecha 6 seis de Julio de 1991 mil
novecientos noventa y tres, por medio del cual se autoriza
para constituir dicha sociedad mercantil dando fe el suscri-
to Notario de tener a la vista el permiso, mismo que agrego
a mi expediente en curso bajo el número que le corresponde y
cuya fotocopia que certifico acompañó al testimonio de esta
escritura. Con base en dicha autorización los comparecientes
por medio del presente instrumento público constituyen una
sociedad mercantil de tipo anonima y de capital variable, de
acuerdo a las siguientes:

===== C L A U S U L A S =====

DE LA DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO DE LA
SOCIEDAD. =====

PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una sociedad
mercantil de nacionalidad mexicana de tipo anonima y de
capital variable de acuerdo con las Leyes del País y en
forma especial a la Ley General de Sociedades Mercantiles,
la que tendrá como denominación " ACCA " , a la que siempre

e invariablemente se deberá agregar las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o sus iniciales "S.A. DE C.V." -----

SEGUNDA.- La sociedad tendrá como objeto el siguiente: -----

- a).- "La construcción, proyección, dirección, planeación, cimentación, edificación, estructura, ejecución, instalación, reparación, la administración con toda clase de obras de ingeniería en general y que en forma enunciativa más no limitativa se mencionan; Edificaciones en general, obras hidráulicas, obras sanitarias, obras marítimas y puerciales, vías terrestres, obras civiles, obras de urbanización, trabajos en minas, tuneles mineros y en general toda clase de obras. -----
- b).- La compra, venta, administración, construcción, adquisición, desarrollo, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento, poseer, gravar, explotar y en general negociar con toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y materiales para la construcción; fraccionar predios urbanos o rusticos, cumpliendo con las disociaciones de las autoridades Federales, Estatales y Municipales. -----
- c).- Proporcionar o recibir toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos o de supervisión, así como desempeñar toda clase de comisiones, representaciones; dar y tomar en consignación. -----
- d).- Para cumplir con sus fines, contratar y sub-contratar toda clase de operaciones y servicios con ingenieros, arquitectos, constructores y asesores, tanto personas físicas como morales; así como entidades públicas o privadas. -----
- e).- Emitir, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros con o sin contraprestación. -----
- f).- La obtención de capitales para incrementar el funcionamiento o ampliación de sus negocios. -----
- g).- Formar parte de otras sociedades o empresas, adquirien-



Lic. José Ciro Guerrero G
NOTARIO PÚBLICO 117
LEÓN, GTO.



de acciones o partes sociales; participar en la administración o liquidación de toda clase de sociedades o empresas y emitir obligaciones.

h).- La celebración de todos los contratos y convenios; y la ejecución de todos los actos anexos, conexos, necesarios y convenientes para el desarrollo de la sociedad.

i).- En general la realización de todas las operaciones comprendidas en el ramo de las inmobiliarias y constructoras."

La adquisición de los bienes muebles o inmuebles que sirvan para cumplir con el objeto social.

EL otorgar avales y garantías reales en favor de terceras personas."

TERCERA.- La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años contados a partir de la firma de ésta escritura.-

CUARTA.- El domicilio de la sociedad será en la ciudad de León, Guanajuato, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del Territorio Nacional.-

===== DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES =====

QUINTA.- El capital de la sociedad será de N\$60,000.00 (SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como mínimo y máximo ilimitado los que estarán representados por 60 sesenta acciones con valor nominal de N\$1,000.00 (MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una de ellas, todas las cuales conferirán a sus titulares iguales derechos y obligaciones y deberán ser nominativas. La asamblea general será la que determine cual será el capital social inicial e igualmente fijara los aumentos y en su caso las disminuciones hasta el capital mínimo de la misma, debiendo fijar dicha asamblea la forma y términos en que deban hacerse las correspondientes emisiones de acciones.-

SEXTA.- Los certificados provisionales y los títulos definitivos de las acciones ampararán una o varias de ellas, debiendo llevar los requisitos a que se refiere el artículo

125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de manera especial se les insertará el texto de la Clausula Septima, los que deberan ser firmados por el Presidente y Tesorero del Consejo de Administración. La sociedad llevará un registro de acciones a que se refieren el artículo 128 ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y solo se considerará como dueño de acciones de quien aparezca como tal en dicho registro y la transmisión de dichas acciones solo podrá hacerse con el consentimiento del Consejo de Administración y en el caso de que el Consejo niegue la autorización se sujetara a lo que señala el artículo 130 ciento treinta de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEPTIMA.- "Todo extranjero, que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiere un interes o participación social en la sociedad, se considerara por ese simple hecho como Mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interes o participación en beneficio de la Nación Mexicana."

OCTAVA.- Los accionistas para el caso de venta, traspaso o cualquier otra forma de enajenación de las acciones que forman parte del capital social, tendrán el derecho al tanto para adquirir dichas acciones. El accionista que desee vender o traspasar las acciones de que sea propietario, deberá notificar a los demás accionistas por medio de Notario Público o Judicialmente, haciendo saber los términos y condiciones de la enajenación o traspaso de sus acciones, para que dentro del término de quince días siguientes a la notificación, hagan uso del derecho al tanto. Si alguno de los accionistas hiciere uso del derecho al tanto, el enajenante estará obligado a consumir la enajenación a su favor, y si son varios los accionistas, se dara preferencia al que



Lic. José Ciro Guerrero G
NOTARIO PÚBLICO 107
León, Gto.

primero nada uso de ese derecho. El derecho al tanto se
pierde por el solo transcurso de los quince días, si no se
ejercita en ese plazo. Para el caso a que se refiere esta
cláusula, deberá estarse a lo previsto por la cláusula
octava, respecto a la autorización que deberá otorgar el
Consejo de Administración.

NOVENA.- Los accionistas tendrán derecho preferente en
proporción al número de acciones para suscribir las que se
existan en caso de aumento de capital social, sujetándose en
este sentido a lo que señala el artículo 132 ciento treinta
y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

===== DE LOS ORGANOS SOCIALES DE LAS ASAMBLEAS =====

DECIMA.- La sociedad tendrá los siguientes órganos sociales:

I.- Asamblea General de Accionistas; II.- Consejo de
Administración o en su caso Administrador único; III.-
Gerentes; y IV.- Comisario.

DECIMA PRIMERA.- La asamblea general de accionistas es el
órgano supremo de la sociedad y podrá acordar y ratificar
todos los actos y operaciones de esta y de los administra-
dores, sus resoluciones, tomadas en legal forma, obligaran a
todos, incluso a los ausentes y cesidentes y serán cumplidos
y ejecutados por la persona o personas que ellos mismos
designen y a falta de designación por el Presidente del
Consejo de Administración o el Administrador Único.

DECIMA SEGUNDA.- Las asambleas generales de accionistas
serán ordinarias y extraordinarias, unas y otras se reunirán
en el domicilio social y sin este requisito serán nulas
salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- Serán asambleas ordinarias las que se
reunan para tratar cualquiera de los asuntos que no sean de
los enumerados en el artículo 182 ciento ochenta y dos de la
Ley General de Sociedades Mercantiles, la cual deberá de
reunirse por lo menos una vez al año dentro de los cuatro
meses que sigan a la clausura del ejercicio social y en ella



se trataran los temas que se incluyan en la orden del dia y cuando llegado que sea el caso, lo previsto por el articulo 181 ciento ochenta y uno de la Ley citada.

DECIMA CUARTA.- Seran asambleas extraordinarias las que se reunan para tratar cualquiera de los asuntos enumerados en el articulo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DECIMA QUINTA.- La convocatoria para las asambleas deberan de hacerse por el Administrador Unico o el Presidente del Consejo de Administracion o por el Comisario y excepcionalmente por la autoridad judicial en los casos previstos por la ley y la misma se publicara con anterioridad no menor de quince dias a la fecha señalada para la asamblea, en el Periódico Oficial del Estado o en un diario de los de mayor circulacion en esta ciudad, debiendo contener la orden del dia a que debera sujetarse tal asamblea, pudiendo celebrarse válidamente una asamblea de accionistas sin la publicacion de la convocatoria respectiva si asisten a ella la totalidad de los propietarios de acciones y aprueban por unanimidad la orden del dia.

DECIMA SEXTA.- Para que la asamblea general ordinaria pueda celebrarse válidamente en virtud de la primera convocatoria, debera estar representado por lo menos la mitad del capital social y sus resoluciones solo seran válidas cuando se tomen por mayoria de votos presentes. Para la celebracion legal de la asamblea extraordinaria en primera convocatoria, debera estar representado por lo menos las tres cuartas partes del capital y sus resoluciones solo seran válidas por el voto de los accionistas que representen la mitad del capital social.

DECIMA SEPTIMA.- Si la asamblea general ordinaria se reuniera en virtud de segunda convocatoria, funcionara válidamente con los accionistas que concurren cualquiera que sean las resoluciones que deban tomarse y tratandose de asamblea extraordinaria debera estar representado cuando

Lto. José Ciro Guzmán G
NOTARIO PÚBLICO 107
Lerdo, Gto.

menos la mitad del capital social y sus decisiones deberán ser tomadas por la mayoría no inferior al cincuenta por ciento del capital social.

DECIMA OCTAVA.— Las asambleas generales serán presididas por el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración y a falta de los mismos por la persona o personas que elijan los presentes.

DECIMA NOVENA.— Para que los accionistas de la sociedad tengan derecho de asistir a las asambleas generales, deberán depositar sus acciones cuando menos con un día de anticipación al señalado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad o en cualquier Institución de Crédito de la República Mexicana o del extranjero que señale la convocatoria y cuando las acciones fueren depositadas en lugar distinto a las oficinas de la empresa, el comprobante de entrega de dichas acciones deberán depositarlo en las oficinas de la sociedad cuando menos con un día de anticipación al señalado para la asamblea y tratándose de aquellas asambleas en que estén representadas todas las acciones, el depósito de las mismas deberá de hacerse en cualquier tiempo antes de la celebración de la asamblea. Los accionistas que hubieren depositado sus acciones en los términos de esta cláusula recibirán de la sociedad una tarjeta de admisión en la que se expresará el nombre del depositante y que servirán para justificar el interés de los accionistas y el número de votos a que tiene derecho.

VIGESIMA.— Los accionistas pueden asistir a las asambleas de la sociedad personalmente o por medio de apoderado, con el único requisito de que el mandato respectivo se otorgue por escrito, no pudiendo ser mandatario, ni los administradores, ni los comisarios de la sociedad.

VIGESIMA PRIMERA.— Para lo no previsto en este título, los socios se acogen a lo que en este sentido dispone la sección Sexta del Capítulo Quinto de la Ley General de Sociedades

Mercantiles.

===== DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD =====

VIGESIMA SEGUNDA.- La administración de la sociedad estará a cargo de uno o varios mandatarios temporales y revocables, los que podrán o no ser accionistas y cuyo número se fijará por la asamblea general ordinaria que los nombre. Cuando los administradores sean dos o más, podrá constituirse el Consejo de Administración y tomaran el nombre de consejeros, pudiendo celebrar sus reuniones en cualquier otro lugar de la República.

VIGESIMA TERCERA.- El Administrador Unico o los consejeros serán nombrados en la asamblea general ordinaria de accionistas por mayoría de votos de las acciones representadas en la misma, en la inteligencia de que cuando los consejeros sean tres o más, la minoría que representen un veinticinco por ciento del capital social, estará en su derecho de nombrar un consejero propietario y un suplente, los que se agregarán al número de los destinados por la mayoría.

VIGESIMA CUARTA.- El administrador y los consejeros duraran en sus funciones mientras no se hagan nombramientos nuevos y los designados tomen posesión de su cargo.

VIGESIMA QUINTA.- Para que el Consejo de Administración pueda celebrar válidamente sus funciones, es necesario que estén presentes la mayoría de los consejeros electos y sus resoluciones se tomaran por mayoría de votos, teniendo voto de calidad el Presidente del Consejo. Las reuniones del Consejo estaran presididas por una persona o personas que el mismo consejo designe pudiendo ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias pueden celebrarse en cualquier día y hora sin necesidad de cita especial para ello, las extraordinarias se celebraran cuando lo acuerde el Presidente del Consejo o lo pida alguno de sus miembros, necesitandose cita especial la que se enviara a los interesados por escrito.



Lic. José Ciro Guerrero G
NOTARIO PUBLICO 107
Lado, Nto.

sus domicilios en un lapso no menor de tres dias de la fecha de la celebracion de la reunion y las citas deberan ser dirigidas por el Presidente o Secretario que actúen con tal carácter.

VIGESIMA SEXTA.- Si la sociedad es administrada por un Consejo de Administración, las personas que integran el mismo desempeñaran el cargo de Presidente, Secretario y Tesorero, de acuerdo a la designación de la asamblea que los nombra, pudiendo designarse dos o mas vocales.

VIGESIMA SEPTIMA.- El Presidente del Consejo o en su caso el Administrador Unico, tendrán con respecto a la sociedad las facultades siguientes:

- 1.- Mandato general amplisimo para pleitos y cobranzas.
- 2.- Mandato general amplisimo para actos de administración.
- 3.- Mandato general amplisimo para actos de dominio.

Las anteriores facultades se entienden conferidos en los terminos de los tres primeros párrafos del artículo 2554 con mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en toda la República y se otorgan sin limitación alguna, con todas las facultades generales y aún aquellas que conforme a la Ley requieren cláusula especial.

=== ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVAMENTE QUEDAN FACULTADOS: ==

- a).- Para iniciar, continuar, transigir cualquier clase de juicios, tramites o diligencias, ya sean judiciales, administrativas, laborales o fiscales, en donde la sociedad tenga o pueda tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercera perjudicado o cualquier otro carácter en donde la sociedad tenga o pueda tener interes ya sea directo o indirecto.
- b).- Para que en los juicios, tramites o diligencias en que intervenga, ejercite toda clase de acciones, oponga excepciones, duplique y replique, reconvenga, ofrezca y desahogue toda clase de pruebas admitidas por la Ley, promueva juicio

de amparo, y se desista de éste, articule y absuelva posiciones, conceda quitas y esperas, para recibir y hacer posturas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes.

c).- Presentar denuncias o querrelas penales en los casos en que resulte ofendida la sociedad, aún en casos concretos especiales, como los relativos a los mencionados en el artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales para el Estado pudiendo en tales circunstancias coadyuvar con el Ministerio Público o en su caso otorgar el perdón correspondiente.

d).- Suscribir, aceptar, girar, endosar o transmitir cualquier documento o título de crédito que importe obligación o derecho en favor o en contra de la sociedad, en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, lo que podrá hacer con cualquier carácter, incluso el de aval.

e).- Celebrar con toda clase de instituciones financieras, de cualquier naturaleza que estas sean, operaciones de descuento, así como todo tipo de operaciones bancarias o financieras, ya sean activas o pasivas, lo que podrá hacer en la forma que mejor estime sin limitación alguna.

f).- Celebrar toda clase de convenios y contratos de cualquier naturaleza que estos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social.

g).- Para adquirir los bienes de cualquier naturaleza que estos sean y que sirvan para el mejor funcionamiento social.

h).- Para contratar empleados, designar y asignar los empleos así como en su caso despedirlos.

i).- Para vender, gravar, donar e hipotecar los bienes de la sociedad, lo que podrá hacerse en la forma que libremente escoja y señale sin limitación alguna y ante cualquier persona física o moral.

j).- Para administrar ampliamente los negocios sociales.

k).- Para designar apoderados generales o especiales y en su



Lra. José Carr Guzmán G
NOTARIO PUBLICO 107
Lerdo, D.F.

caso revocarlos o limitarlos. En general los representantes de la sociedad tendrán facultades para representar en la forma mas amplia y eficaz que el caso proceda, sin limitacion alguna.

Igualmente se incluyen las facultades a que se refieren los articulos 892 ochocientos noventa y dos, fracción II, 785 setecientos ochenta y cinco, 787 setecientos ochenta y siete, 876 ochocientos setenta y seis, fracciones I y VI, 880 ochocientos ochenta y seis relativos de la Ley Federal del Trabajo.

===== DEL GERENTE. =====

VIGESIMA OCTAVA.- El gerente de la sociedad será designado por la asamblea general y tendrá las facultades que la misma le confiere al hacer su nombramiento.

===== DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD =====

VIGESIMA NOVENA.- La asamblea general ordinaria de accionistas designaran un comisario propietario y un suplente, los que podrán o no ser accionistas, durando en su cargo un año, pudiendo ser reelectos y cuya función será la vigilancia de la sociedad en los términos del artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

===== DEL BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES =====

===== Y CONSTITUCION DEL FONDO DE RESERVA =====

TRIGESIMA.- Anualmente la sociedad deberá de practicar el balance de las operaciones celebradas y el cual deberá quedar concluido dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social.

TRIGESIMA PRIMERA.- Las utilidades que arroje el balance aprobado por la asamblea, será distribuido de la manera siguiente:

a).- Se separará un 5% cinco por ciento para la constitución de la reserva legal, hasta que alcance un valor por lo menos igual a la quinta parte del capital social y de la misma manera será reconstituido cuando disminuya por cualquier

motivo.

b).- Se separaran los fondos que determine la asamblea y el remanente sera distribuido entre los socios de acuerdo a las acciones suscritas y hasta el valor nominal.

===== DE LA DISOLUCION =====

TRIGESIMA SEGUNDA.- La sociedad se disolvera por cualquiera de las causas previstas en el articulo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la cual en su caso, debera ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

===== DE LA LIQUIDACION =====

TRIGESIMA TERCERA.- Una vez que la sociedad se disuelva por cualquiera de las causas a que se hace mención en la cláusula anterior y que no sea el de quiebra, se pondrá en liquidación y para ese efecto la asamblea designará dos liquidadores propietarios y otros tantos suplentes los que tendrán derechos y obligaciones a que se hace mención en el capítulo Decimo Primero de la Ley General de Sociedades Mercantiles y mientras dure la liquidación los comisarios desempeñaran la misma función que cumplen los administradores de la sociedad durante el ejercicio normal de ésta.

TRIGESIMA CUARTA.- Los administradores de la sociedad, quienes podrán o no ser accionistas, pueden ser reelectos en sus cargos y antes de iniciar sus ejercicio deberan garantizar su administración con el deposito de la cantidad o fianza de quinientos nuevos pesos, los que se reintegraran una vez que concluya su ejercicio social y se apruebe la rendición de cuentas que formule. La misma obligación a que se hace mención anteriormente sera para el comisario titular de la sociedad.

===== CLAUSULAS TRANSITORIAS =====

PRIMERA.- Los accionistas por unanimidad de votos acuerdan:

a).- Que la reunión que celebran para la firma de este instrumento público sea considerada como la primera asamblea



Lic. José Ciro Guerrero G
NOTARIO PUBLICO 167
LIMA, Etc.



general de accionistas: -----

b).- Que el capital social inicial de la sociedad sea de N\$60.000.00 (SESENTA MIL NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), suscrito y pagado de la siguiente forma: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	PESOS
ARQ. JOSE LUIS GUTIERREZ MARTIN	20	N\$20.000.00
ARQ. MARIO ONTIVEROS GROZCO	20	N\$20.000.00
ARQ. ALBERTO REVELES TRUJILLO	20	N\$20.000.00
T O T A L	60	N\$60.000.00

La totalidad de las acciones son pagadas en efectivo, por lo que estas se encuentran liberadas y pagadas. -----

c).- Que la sociedad sea administrada por un administrador unico nombrandose para desempeñar este cargo al señor Arquitecto JOSE LUIS GUTIERREZ MARTIN, a quien le otorgan todas las facultades que se mencionan en la clausula vigesima septima de esta escritura, sin limitación alguna para que tenga la mejor forma de representar a la sociedad. -----

SEGUNDA.- Asi mismo en este acto, los accionistas nombran comisario al señor C.P. JORGE ARTURO HERNANDEZ MIRANDA.

Los accionistas manifiestan que tanto el administrador y el comisario han garantizado el desempeño de su cargo con fianza suficiente a satisfacción de los accionistas conforme lo pactado en la clausula trigesima cuarta. -----

TERCERA.- Como se menciona en la clausula tercera de esta escritura, la duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años, los que se computaran por años naturales, siendo su primer ejercicio irregular a partir de la fecha de firma de esta escritura al día último del año y los sucesivos del día primero de Enero al día 31 treinta y uno de Diciembre de cada año. -----

===== C E R T I F I C A C I O N =====

YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO. -----

1.- De la certeza de este acto. -----

2.- De que las otorgantes por sus generales me dicen ser: --

Mencionados por nacimiento, el señor JOSE LUIS GUTIERREZ MARTIN, originario de Pegasus, Estado de Jalisco y vecino de esta ciudad, nacido el 21 veintiuno de Septiembre de 1 mil novecientos sesenta y uno, casado, Arquitecto con domicilio en Mariano Escobedo Número 4507 cuatro mil quinientos setenta y siete, colonia Jardines de Jerez; el señor MONTIVEROS OROZCO, Originario y vecino de esta ciudad, nacido el 19 diez de Enero de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro, casado, Arquitecto, mismo domicilio que el anterior; el señor ALBERTO REVELES TRUJILLO, originario y vecino de esta ciudad, nacido el 13 trece de Febrero de 1900 mil novecientos sesenta, soltero, Arquitecto, con domicilio en Mariano Escobedo número 4507-A cuatro mil quinientos setenta y siete guión "A", colonia Jardines de Jerez, agregando todos bajo protesta de decir verdad encontrarse al corriente en el pago del impuesto sobre la renta sin acreditarlo. -----



3.- Leído lo anterior a los otorgantes y enterados de su contenido valor y fuerza legal lo ratifican y firman ante mí que DOY FE. -----

ARQ. JOSE LUIS GUTIERREZ MARTIN.- FIRMADO.- ARQ. MARIO MONTIVEROS OROZCO.- FIRMADO.- ARQ. ALBERTO REVELES TRUJILLO.- FIRMADO.- JOSE CIRIO GUERRERO G.- FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO. -----

===== A U T O R I Z A C I O N =====

En esta misma fecha se autoriza la presente por no causar impuesto alguno. -----

===== ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO =====

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades

Lic. José Cirio Guerrero G.
NOTARIO PUBLICO 107
León, Gto.

administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán éste artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL Y MATRIZ RESPECTIVO VA EN 8 OCHO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, COMO LO DISPONE LA LEY PARA SER ENTREGADAS A LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "ACCA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO A LOS 10 DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 1993 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- DOY FE.

LIC. JOSE CIRIO GUERRERO G.
NOTARIO PUBLICO NO. 107

189/ER1/JCG/ACCA.SOC

SOLICITUD 78,002 PRESENTADA HOY A LAS 12:19 HORAS PARA SU REGISTRO.
LEON, GTO., A 08.10.93. DOY FE.

REGISTRADO HOY BAJO EL NO.0019 DEL TOMO NO.017 DEL LIBRO I (UNO) DE COMERCIO
A SOLICITUD DE ACCA, S.A. DE C.V.
LEON, GTO., A 12.10.93 DOY FE.

EL REGISTRADOR PUBLICO: Lic. DANIEL CARRERA DE MORA NDEE



EXPEDIENTE
FOLIO

H. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONST

ASUNTO: SE SOLICITA PERMISO PARA
USO DE DENOMINACION O RA
ZON SOCIAL.

LIC. JOSE CIRO GUERRERO G.
señalando como domicilio
para oír toda clase de notificaciones la casa marcada con el
No. 222 de la calle de LA PAZ
Colonia ZONA CENTRO, en LEON, GTO.
autorizando para los mismos efectos y recibir el permiso co-
rrespondiente a RICARDO JULIAN HERNANDEZ ROCHA,
ante usted comparezco y expongo:

Por medio del presente vengo a so-
licitar autorización de esa H. Secretaría para que al consti-
tuir una persona moral, se utilice la denominación:

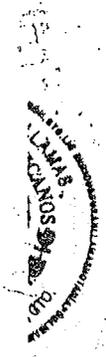
- "ACO" S.A. DE C.V.
- "GACO" S.A. DE C.V.
- "ACCA" S.A. DE C.V.
- "SAC" S.A. DE C.V.
- "GOR" S.A. DE C.V.

En mérito de lo expuesto, atentamente pido:
UNICO.- Expedir el permiso solicitado.

LEON, GTO. a 1^o de JULIO 1993.

LIC. JOSE CIRO GUERRERO G.
FIRMA





JOSE CIRO GUERRERO G. NOTARIO PUBLICO NUMERO 107 CIENTO SIETE EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE MUNICIPIO: -----

C E R T I F I C O : =====

Que la presente copia fotostatica coincide fielmente con su original que me fué presentado y que tuve a la vista según minucioso cotejo que hice al efecto. -----

Tomo nota de este acto en mi protocolo en curso bajo el número que le corresponde. -----

Va en 2 dos fojas utiles y 1 una adherida firmadas y abrazadas con mi sello de autorizar. -----

A PETICION DEL INTERESADO Y PARA LOS USOS LEGALES QUE PROCEDAN, SIENTO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO A LOS 10 DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 1993 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. - DOY FE. -----

[Handwritten signature and scribbles over the text]

LIC. JOSE CIRO GUERRERO G.
NOTARIA PUBLICO No. 107



SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS Y NOTARIAS

FOLIO DE ENTRADA Y TRAMITE

SECRETARIA DE GOBIERNO

REGISTRO PUBLICO DE: LEON, GTO.

0061247

C. PUB. No. 13298
FECHA 10/09/93.

78002	531	1	1 93/10/08	142.00
	2341	1	1 93/10/08	142.00

NUMERO DE DOCUMENTOS
QUE AMPARA ÉSTE RECIBO

CONTROL DE ENTRADA

MAQUINA REGISTRADORA

SOLICITANTE "ACCA" S.A. DE C.V. / NOT. PUB. No. 1907 142.00 T
150.00 E

PARA SER LLENADO CON MAQUINA DE ESCRIBIR EN ORIGINAL Y COPIAS

1	DENOMINACION DEL INMUEBLE O PERSONA MORAL O BIEN MUEBLE DE QUE SE TRATE.					

2	ANTECEDENTES REGISTRALES	FOLIO				SECC	TOMO	VOLUMEN	FOJA	PARTIDA
		INMOB <input type="radio"/>	MERC <input type="radio"/>	P.MOR <input type="radio"/>	MUE <input type="radio"/>					
	No.									
	No.									

3	ACTO(S) JURIDICO(S) A REGISTRAR	LEY DE INGRESOS DEL ESTADO		VALOR BASE	IMPORTE DERECHOS
		ART	FRAC		
A	CONSTITUTIVA	14	b)	N\$60,000.00	N\$142.00
B					
C					
D					
	TOTAL				N\$142.00

4	TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)		
	NUEVO(S) TITULAR(ES)	"ACCA" S.A. DE C.V.	

AREA DE CALIFICACION E INSCRIPCION		
RECIBO DE DOCUMENTACION	FECHA	FUNDAMENTO LEGAL
NOMBRE DEL REGISTRADOR	INSCRIBE <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
	SUSPENDE <input type="radio"/> (FUNDAR Y MOTIVARI)	
FECHA EN QUE RECIBE	DENIEGA (FUNDAR Y MOTIVARI)	

ESTA FORMA SE PRESENTARA POR QUINTUPLICADO

VAL.—Título 1a. COPIA.—Oficina Recaudadora 2a. COPIA.—Oficina Recaudadora para el legajo de la Secretaría de Planeación y Finanzas
3a. COPIA.—Registro Público de la Propiedad y de Comercio 4a. COPIA.—Interesado

CERTIFICACION:

EL CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE DURAN LLAMAS, Titular de la Notaría Pública número 82 ochenta y dos, en legal ejercicio en el Partido Judicial de León, Guanajuato, C E R T I F I C A: Que las presentes copias fotostáticas correspondientes a la ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13,298, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1993, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 107 DE ESTA CIUDAD, LICENCIADO JOSÉ CIRO GUERRERO G. QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ACCA", S.A. DE C.V. Y ANEXOS CORRESPONDIENTES. Que concuerdan fielmente con su original, impresas en el ANVERSO Y REVERSO DE 12 DOCE HOJAS TAMAÑO CARTA. Mismas que tengo a la vista, de donde se tomó, compulsó, cotejó y certificó a petición de parte interesada. En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 26 VEINTISÉIS días del mes de NOVIEMBRE del año 2019 DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN OBRA EN UNA HOJA.



A large, stylized handwritten signature in black ink, positioned above a horizontal line.

**LIC. ENRIQUE DURAN LLAMAS
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 82
LEÓN, GUANAJUATO.**



Lic. Raúl Abascal Zehnder

NOTARIO PUBLICO No. 16

JUSTO SIERRA 511

TELEFONO: 716-31-16

LEON, GTO.

FAX: 716-31-16

----- ACTA NUMERO 4,210 CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ -----
----- VOLUMEN XIX DECIMO NOVENO -----

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato; a los 31 treinta y un días del mes de Octubre del año 2001 dos mil uno, ante **MÍ, LIC. RAUL ABASCAL ZEHNDER, Notario Público Número 16 dieciséis**, en legal ejercicio en esta Municipalidad, con domicilio en la calle Justo Sierra numero 511 quinientos once de la Zona Centro de esta ciudad, **comparece el C. PEDRO CESAR MARTINEZ RANGEL**, se identifica con Credencial Federal Electoral con Fotografía con numero de folio 68432460, quien bajo protesta de decir verdad por sus generales manifestó ser: Mexicano, Mayor de Edad, casado, Profesionista, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Ponciano Bourquiza numero 305 trescientos cinco, Edificio "C", interior 2 dos de esta ciudad, al corriente en el Pago del Impuesto Sobre la Renta; manifiestan que vienen a Protocolizar el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "ACCA S.A. DE C.V.", y que dicha sociedad se constituyo tal como consta en la Escritura Publica numero 13,298 trece mil doscientos noventa y ocho de fecha 10 de Septiembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, ante la Fe del Licenciado JOSE CIRO GUERRERO GUERRERO, Notario Publico numero 107 ciento siete en legal ejercicio en este Partido Judicial; inscrita bajo el numero 0019 cero, cero, diecinueve, el Tomo 013 cero, trece, del Libro de Comercio de fecha 12 de Octubre de 1993 mil novecientos noventa y tres; Acta que se llevo a cabo el día 06 seis de Noviembre del 2000 dos mil; el acta respectiva de la cual me permito protocolizar y a la letra dice:-----

En la ciudad de León, Guanajuato; a las 10:00 diez horas del día 02 dos de Febrero del año 2001 dos mil uno, en el domicilio social de la Sociedad denominada "ACCA S.A. DE C. V." ubicado en el Boulevard San Pedro numero 703 setecientos tres interior 101 ciento uno de la colonia San Isidro de esta ciudad de León, con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, después de haber sido notificados debidamente a los accionistas de dicha sociedad, con el objeto de llevar a cabo una asamblea bajo la siguiente ORDEN DEL DIA.-----

I.- Reconocimiento de Accionistas y Lista de Asistencia de los mismos.-----

II.- Incrementar el Capital Social de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 N. M.) a \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).-----

III.- Asuntos Generales.-----

A continuación la Asamblea procedió al desahogo de los diversos puntos del Orden del Día:-----

En el punto **numero I:** Se reconoce que esta presente el C. ARQ. JOSE LUIS GUTIERREZ MARTÍN, con 20 veinte acciones de \$1,00.00 (MIL PESOS 00/100 M. N.) cada una; el C. ARQ. OSCAR EDUARDO GUTIERREZ MARTIN, con 20 veinte acciones de \$1,00.00 (MIL PESOS 00/100 M. N.) cada una; y el C. ARQ. ALBERTO REVELES TRUJILLO, con 20 veinte acciones de \$1,00.00 (MIL PESOS 00/100 M. N.) cada una; por lo tanto se dan por presentes todos los accionistas de la presente sociedad,

acordando que están de acuerdo con el presente procedimiento y que aprueban el orden del día preestablecido.-----

Desarrollando el punto **numero II**: En uso de la voz el AQR. JOSE LUIS GUTIERREZ MARTÍN manifiesta que es necesario por así requerirlo del presente negocio requiere un aumento del capital para cumplir las necesidades económicas del mismo por tanto propone que se emitan 200 doscientas acciones mas de \$1,00.00 (MIL PESOS 00/100 M. N.) con los mismo derechos y obligaciones que las mismas acciones tienen y que están contempladas en la presente Acta Constitutiva; y que se ponga ala venta entre los accionistas aquí presente, aceptando por unanimidad dicha propuesta se acuerda el mencionado aumento y se ofrece a los aquí presentes, en uso de la voz el ARQ. REVELES TRUJILLO manifiesta que el no desea adquirir mas acciones por el momento de las que ya tiene; teniendo la palabra el ARQ. JOSE LUIS solicita se le vendan 100 acciones de \$1,00.00 (MIL PESOS 00/100 M. N.) cada una, no habiendo objeción a nada de ello, se acepta por unanimidad dicha compraventa, en uso de la voz el C. OSCAR EDUARDO solicita a la asamblea se le vendan 100 acciones de cada una no habiendo objeción, se acepta por unanimidad de votos de los aquí presentes la compraventa de dichas acciones. de aumentar el capital social el cual es el incrementar el Capital Social de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 N. M.) a \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), el cual seria de la siguiente manera: en uso de la voz el C. ARQ. JOSE LUIS GUTIERREZ MARTÍN, manifiesta que tiene 20 veinte acciones equivalentes a \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), y que desea incrementar su capital a \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.); el C. OSCAR EDUARDO GUTIERREZ MARTÍN, manifiesta que tiene 20 veinte acciones equivalentes a \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), y que desea incrementar su capital a \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.); el C. ARQ. ALBERTO REVELES TRUJILLO, manifiesta que tiene 20 veinte acciones equivalentes a \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), y que su capital quedara igual de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.); quedando todo lo demás en forma igual a la escritura constitutiva variando únicamente el Capital Social que queda de la siguiente forma: El CAPITAL SOCIAL de la Sociedad sera de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), divididas en 20 VEINTE ACCIONES con valor nominal de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.) cada una de ellas, quedando de la forma siguiente.-----

-----ACCIONISTAS-----	-----ACCIONES-----	-----CAPITAL-----
ARQ. JOSE LUIS GUTIERREZ MARTÍN	-----60-----	-----\$120,000.00
OSCAR EDUARDO GUTIERREZ MARTÍN	-----60-----	-----\$120,000.00
ARQ. ALBERTO REVELES TRUJILLO	-----20-----	-----\$20,000.00
TOTALES	-----140-----	-----\$260,000.00

Los aquí presentes, están de acuerdo que se le de la formalidad legal correspondiente, por lo que se acudirá ante el Notario Publico para que se lleve a cabo la Protocolizacion por lo que se comisiona para tal acto al Comisionario el C. PEDRO CESAR MARTINEZ RANGEL; para que dicha sociedad se encuentre debidamente registrada ante las Dependencias Oficiales Administrativas correspondientes.-----

Lic. Raul Abascal Zehnder

NOTARIO PUBLICO No. 16

JUSTO SIERRA 511

TELEFONO: 716-31-16

LEON, GTO.

FAX: 716-31-16

___ La Sociedad Mercantil "ACCA S.A. DE C.V." se encuentra debidamente inscrita bajo el numero 0019 cero, cero, diecinueve, del Tomo 013 cero, trece, del Libro de Comercio de fecha 12 de Octubre de 1993 mil novecientos noventa y tres.-----

___ No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente Acta a las 12:00 doce horas del mismo día, mes y año, la cual previa lectura fue aprobada y firmada por todos los presentes.- **C. ARQ. JOSE LUIS GUTIERREZ MARTIN.- UNA FIRMA.- OSCAR EDUARDO GUTIERREZ MARTIN.- UNA FIRMA.- C. ARQ. ALBERTO REVELES TRUJILLO.- UNA FIRMA.- EL C. PEDRO CESAR MARTINEZ RANGEL.- UNA FIRMA.**-----

C E R T I F I C A C I O N -----

___ Yo, el Notario **CERTIFICO Y DOY FE:**-----

- a) De la certeza del acto.-----
- b) De que los comparecientes se identificaron debidamente con credencial con fotografía.-----
- c) De que tuve a la vista los documentos relacionados que se mencionaron y devuelvo al interesado para su seguridad y resguardo.-----
- d) De que leí la presente acta a los comparecientes, explicándoles su valor y fuerza legales, la necesidad de inscribirla en el Registro Público de la Propiedad y el contenido de los Artículos renunciados y conformes con todo ello la Ratificaron y firman ante **Mí** que **DOY FE.**-----

___ Sin tener nada mas que agregar se da por terminada la presente Protocolización.-----

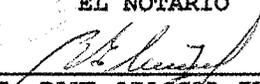
___ Para este acto se utilizo el folio numero 01180 y 01181.-
Doy Fe.-----

A U T O R I Z A C I O N -----

___ EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 31 TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2001 DOS MIL UNO, SE AUTORIZA EN DEFINITIVA EL PRESENTE ACTO EN VIRTUD DE NO GENERAR IMPUESTOS.- **DOY FE.**-----

___ **ES PRIMER TESTIMONIO** EN EL ORDEN DE SU EXPEDICION EL CUAL VA EN 04 CUATRO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS CONFORME ORDENA LA LEY, A FAVOR DEL **C. PEDRO CESAR MARTINEZ RANGEL;** Y SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO; A LOS 31 TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2001 DOS MIL UNO.- **DOY FE.**-----

EL NOTARIO


LIC. RAUL ABASCAL ZEHNDER

Titular de la Notaria Publica No. 16

Foja Registral



NOTARIO PUBLICO
MEXICO

CONSTANCIA REGISTRAL

+++FOLIO MERCANTIL :M20*005476 ASIENTO DE APERTURA SOCIEDAD DENOMINADA ACCA,----
S.A. DE C.V., CON DURACION DE 99 AÑOS Y DOMICILIO EN LEON, GUANAJUATO CON UN---
CAPITAL SOCIAL DE \$ 60,000.00 (SESENTA MIL 0/100 PESOS MONEDA NACIONAL). EL---
OBJETO SOCIAL SERA EL SIGUIENTE: LA CONSTRUCCION, PROYECCION, DIRECCION,-----
PLANEACION, CIMENTACION, EDIFICACION, ESTRUCTURA, EJECUCION, INSTALACION,-----
REPARACION, LA ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERIA EN GENERAL Y-
QUE EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA. LA ADMINISTRACION ESTARA A CARGO DE-
ADMINISTRADOR UNICO QUEDANDO JOSE LUIS GUTIERREZ MARTIN CON FACULTADES PARA----
PODER GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO;-----
QUEDANDO COMO COMISARIO JORGE ARTURO HERNANDEZ MIRANDA. LA SECRETARIA DE-----
RELACIONES EXTERIORES CONCEDIO PERMISO POR OFICIO 11001227 DE FECHA 06 DE JULIO-
DE 1993-----
HISTORIA REGISTRAL: 838922, 838920, 78002-----
Y-----

1) ACCA, S.A. DE C.V. ANTECEDENTE EN LIBROS: REGISTRO NUMERO 19 (DIECINUEVE) DEL
TOMO 13 (TRECE) DEL LIBRO 1 (UNO) DE COMERCIO-----
EN LA CIUDAD DE LEON, GTO., A LOS 7 (SIETE) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2001--
(DOS MIL UNO), EL SÚSCRITO LICENCIADO MA. TERESA GARCIA LARA, REGISTRADOR-----
PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, INSCRIBE EL SIGUIENTE DOCUMENTO:-----
ESCRITURA NUMERO 4,210 (CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ) DE FECHA 31 (TREINTA Y UNO)-
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2001 (DOS MIL UNO) ANTE EL NOTARIO NUMERO 16-----
(DIECISEIS) LICENCIADO ABASCAL ZENDHER, RAUL CON JURISDICCION EN LEON,-----
GUANAJUATO. CONSTA QUE ACCA, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR PEDRO CESAR MARTINEZ-
RANGEL PROTOCOLIZA ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FECHA 2 (DOS) DIAS DEL MES
DE FEBRERO DEL 2001 (DOS MIL UNO) EN LA QUE SE ACORDO AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL
EN \$\$ 60,000.00 (SESENTA MIL 0/100 PESOS MONEDA NACIONAL) PARA QUEDAR EN N\$\$---
260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL 0/100 PESOS MONEDA NACIONAL).-----

PRESENTADO PARA SU REGISTRO A LOS 6 (SEIS) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL
2001 (DOS MIL UNO) A LAS 10:03 HORAS.-----

--- AGREGO COPIA DE DICHO DOCUMENTO AL APENDICE DE ESTE LIBRO BAJO EL MISMO---
NUMERO DE ESTE REGISTRO. SOLICITUD 838,922 (C07) DERECHOS PAGADOS \$ 90. CEDULA:-
C DEL 29.11.01. () (YUZ20-YUZ20)-----
DOY FE.-----

autorizo
CARMEN YOLANA URIBE ZUÑIGA

registro
MA. TERESA GARCIA LARA

Lic. Raul Abascal Zehnder

NOTARIO PUBLICO No. 16

JUSTO SIERRA 511

TELEFONO: 716-31-16

LEON, GTO.

FAX: 716-31-16

----- ACTA NUMERO 4,211 CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE -----
----- VOLUMEN XIX DECIMO NOVENO -----

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato; a los 31 treinta y un días del mes de Octubre del año 2001 dos mil uno, ante **MÍ, LIC. RAUL ABASCAL ZEHNDER, Notario Público Número 16 dieciséis**, en legal ejercicio en esta Municipalidad, con domicilio en la calle Justo Sierra numero 511 quinientos once de la Zona Centro de esta ciudad, **comparece el C. PEDRO CESAR MARTINEZ RANGEL**, se identifica con Credencial Federal Electoral con Fotografía con numero de folio 68432460, quien bajo protesta de decir verdad por sus generales manifestó ser: Mexicano, Mayor de Edad, casado, Profesionista, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Ponciano Bourqiza numero 305 trescientos cinco, Edificio "C" interior 2 dos de esta ciudad, al corriente en el Pago del Impuesto Sobre la Renta; manifiestan que vienen a Protocolizar el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "ACCA S.A. DE C.V.", y que dicha sociedad se constituyo tal como consta en la Escritura Publica numero 13,298 trece mil doscientos noventa y ocho de fecha 10 de Septiembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, ante la Fe del Licenciado JOSE CIRO GUERRERO GUERRERO, Notario Publico numero 107 ciento siete en legal ejercicio en este Partido Judicial; inscrita bajo el numero 0019 cero, cero, diecinueve, el Tomo 013 cero, trece, del Libro de Comercio de fecha 12 de Octubre de 1993 mil novecientos noventa y tres; Acta que se llevo a cabo el día 06 seis de Noviembre del 2000 dos mil; el acta respectiva de la cual me permito protocolizar y a la letra dice:-----

" En la ciudad de León, Guanajuato; a las 12:00 doce horas del día 09 nueve de Enero del 2001 dos mil uno, en el domicilio social de la Sociedad denominada "ACCA S.A. DE C.V." ubicado en el Boulevard San Pedro numero 703 setecientos tres interior 101 ciento uno de la colonia San Isidro de esta ciudad de León; se reunieron los socios con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, después de haber sido notificados debidamente a los accionistas de dicha sociedad, con el objeto de llevar a cabo una Asamblea Extraordinaria bajo la siguiente ORDEN DEL DIA.-----

I.- Reconocimiento de Accionistas y Lista de Asistencia de los mismos.-----

II.- Ofrecimiento y Venta de Acciones por parte del **C. MARIO ONTIVEROS OROZCO**.-----

III.- Nombrar como Comisario al **C. PEDRO CESAR MARTINEZ RANGEL**.-----

A continuación la Asamblea procedió al desahogo de los diversos puntos del Orden del Día:-----

En el punto **numero I**: se reconoce que esta presente el C. ARQ. JOSE LUIS GUTIERREZ MARTÍN, con 20 veinte acciones de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una; el C. ARQ. MARIO ONTIVEROS OROZCO, con 20 veinte acciones de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una; y el C. ARQ. ALBERTO REVELES TRUJILLO, con 20 veinte acciones de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una; por lo tanto se dan por presentes todos los accionistas de la presente sociedad, acordando que

están de acuerdo con el presente procedimiento y que aprueban el orden del día preestablecido.-----

Desarrollando el punto **numero II**: El accionista MARIO ONTIVEROS OROZCO, menciona que es su deseo ofrecer en venta sus 20 veinte acciones, la cuales tienen un valor de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), con derechos y obligaciones de cualquier índole y que actualmente tiene y que son ampliamente conocidas por todos los presentes ofreciéndoles en primer lugar a todos los accionistas para que puedan hacer uso de su derecho del Tanto; en uso de la voz el C. ARQ. JOSE LUIS GUTIERREZ MARTÍN, manifiesta que en lo personal no tiene interés en adquirir dichas acciones; se le concede el uso de la voz al otro accionista el C. ARQ. ALBERTO REVELES TRUJILLO, el cual también manifiesta que no le interesa comprar dichas acciones y que por lo tanto se le da la libertad de ofrecerlas a otras personas; en esta asamblea se encuentra presente el C. OSCAR EDUARDO GUTIERREZ MARTÍN el cual es conocido por todos los accionistas aquí presentes, pidiendo se le permita el uso de la voz, y manifiesta que es su deseo comprar dichas acciones que están a la venta, por así convenir a sus intereses y que conoce el movimiento financiero, legal, Fiscal y todo lo correspondiente a los derechos y obligaciones de la mismas, y además de conocer el presente negocio ampliamente, acepta las acciones con todos los derechos y obligaciones de cualquier índole tanto pasadas, presentes y futuras, y que desde este momento acepta los compromisos de ellas; no teniendo nada mas que objetar y habiéndose satisfechos los requisitos necesarios, se hace la venta de dichas acciones pagando en este momento al C. MARIO ONTIVEROS OROZCO, la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.) por las 20 veinte acciones que poseía, otorgando por la presente el recibo mas eficiente y eficaz que en derecho proceda, y de aquí en adelante el nuevo accionista el C. OSCAR EDUARDO GUTIERREZ MARTÍN, en lugar del C. MARIO ONTIVEROS OROZCO, y de esta manera se desliga a este de cualquier compromiso, obligación y derecho, compromiso, pasados, presentes y futuros al C. MARIO ONTIVEROS OROZCO, ya que el nuevo accionista acepta y se compromete a cumplir dichas obligaciones y compromisos y sacar los beneficios que estas obligaciones representan; quedando todo lo demás en forma igual a la escritura constitutiva variando únicamente los accionistas que quedan en la siguiente forma:-----

El CAPITAL SOCIAL de la Sociedad continuará siendo de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), divididas en 60 sesenta ACCIONES con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M. N.) cada una de ellas, quedando de la forma siguiente.-----

-----ACCIONISTAS-----	-----ACCIONES-----	-----CAPITAL---
ARQ. JOSE LUIS GUTIERREZ MARTÍN	-----20-----	-----\$20,000.00
OSCAR EDUARDO GUTIERREZ MARTÍN	-----20-----	-----\$20,000.00
ARQ. ALBERTO REVELES TRUJILLO	-----20-----	-----\$20,000.00
TOTALES	-----60-----	-----\$60,000.00

En el punto **numero III**: Es para poner en consideración de los accionistas el nombramiento del comisario de esta sociedad, al cual se propone para ello al C. PEDRO CESAR MARTINEZ RANGEL, quien es aceptado por unanimidad de votos,

Lic. Raul Abascal Zehnder

NOTARIO PUBLICO No. 16

JUSTO SIERRA 511

TELEFONO: 716-31-16

LEON, GTO.

FAX: 716-31-16

mismo cargo que es aceptado en este momento por el ya mencionado C. PEDRO CESAR MARTINEZ RANGEL.

Los aquí presentes están de acuerdo que se le de la formalidad legal correspondiente, por lo que se acudirá ante un Notario Publico para que se lleve a cabo la Protocolizacion por lo que se comisiona para tal acto al C. **PEDRO CESAR MARTINEZ RANGEL**; para que dicha sociedad se encuentre debidamente registrada ante las Dependencias Oficiales Administrativas correspondientes.

La Sociedad Mercantil "ACCA S.A. DE C.V." se encuentra debidamente inscrita bajo el numero 0019 cero, cero, diecinueve, del Tomo 013 cero, trece, del Libro de Comercio de fecha 12 de Octubre de 1993 mil novecientos noventa y tres.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente Acta a las 14:00 catorce horas del mismo día, mes y año, la cual previa lectura fue aprobada y firmada por todos los presentes.- C. ARQ. JOSE LUIS GUTIERREZ MARTIN.- UNA FIRMA.- OSCAR EDUARDO GUTIERREZ MARTIN.- UNA FIRMA.- C. ARQ. ALBERTO REVELES TRUJILLO.- UNA FIRMA.- C. PEDRO CESAR MARTINEZ RANGEL.- UNA FIRMA.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, el Notario CERTIFICO Y DOY FE:

- a) De la certeza del acto.
- b) De que los comparecientes se identificaron debidamente con credencial con fotografía.
- c) De que tuve a la vista los documentos relacionados que se mencionaron y devuelvo al interesado para su seguridad y resguardo.
- d) De que leí la presente acta a los comparecientes, explicándoles su valor y fuerza legales, la necesidad de inscribirla en el Registro Público de la Propiedad y el contenido de los Artículos renunciados y conformes con todo ello la Ratificaron y firman ante Mí que DOY FE.

Sin tener nada mas que agregar se da por terminada la presente Protocolización.

Para este acto se utilizo el folio numero 01182 y 01183.- Doy Fe.

A U T O R I Z A C I O N

EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 31 TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2001 DOS MIL UNO, SE AUTORIZA EN DEFINITIVA EL PRESENTE ACTO EN VIRTUD DE NO GENERAR IMPUESTOS.- DOY FE.

ES PRIMER TESTIMONIO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICION EL CUAL VA EN 03 TRES FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS CONFORME ORDENA LA LEY, A FAVOR DEL C. **POEDRO CESAR MARTINEZ RANGEL**; Y SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO; A LOS 31 TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2001 DOS MIL UNO.- DOY FE.

EL NOTARIO

Raul Abascal Zehnder
LIC. RAUL ABASCAL ZEHNDER

Titular de la Notaria Publica No. 16

CONSTANCIA REGISTRAL

+++FOLIO MERCANTIL :M20*005476 ASIENTO DE APERTURA SOCIEDAD DENOMINADA ACCA, S.A. DE C.V., CON DURACION DE 99 AÑOS Y DOMICILIO EN LEON, GUANAJUATO CON UN CAPITAL SOCIAL DE \$ 60,000.00 (SESENTA MIL 0/100 PESOS MONEDA NACIONAL). EL OBJETO SOCIAL SERA EL SIGUIENTE: LA CONSTRUCCION, PROYECCION, DIRECCION, PLANEACION, CIMENTACION, EDIFICACION, ESTRUCTURA, EJECUCION, INSTALACION, REPARACION, LA ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERIA EN GENERAL Y QUE EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA. LA ADMINISTRACION ESTARA A CARGO DE ADMINISTRADOR UNICO QUEDANDO JOSE LUIS GUTIERREZ MARTIN CON FACULTADES PARA PODER GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO; QUEDANDO COMO COMISARIO JORGE ARTURO HERNANDEZ MIRANDA. LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES CONCEDIO PERMISO POR OFICIO 11001227 DE FECHA 06 DE JULIO DE 1993

HISTORIA REGISTRAL: 838922, 838920, 78002

1) ACCA, S.A. DE C.V. ANTECEDENTE EN LIBROS: REGISTRO NUMERO 19 (DIECINUEVE) DEL TOMO 13 (TRECE) DEL LIBRO 1 (UNO) DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE LEON, GTO., A LOS 7 (SIETE) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2001 (DOS MIL UNO), EL SUSCRITO LICENCIADO MA. TERESA GARCIA LARA, REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, INSCRIBE EL SIGUIENTE DOCUMENTO: ESCRITURA NUMERO 4,211 (CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE) DE FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2001 (DOS MIL UNO) ANTE EL NOTARIO NUMERO 16 (DIECISEIS) LICENCIADO ABASCAL ZENDHER, RAUL CON JURISDICCION EN LEON, GUANAJUATO. SE HACE CONSTAR QUE ACCA, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR PEDRO CESAR MARTINEZ RANGEL PROTOCOLIZA ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FECHA 9 (NUEVE) DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2001 (DOS MIL UNO) EN LA QUE SE ACORDO LO SIGUIENTE: EL SR. MARIO ONTIVEROS OROZCO, VENDE SUS 20 ACCIONES EN FAVOR DEL SR. OSCAR EDUARDO GUETIERREZ MARTIN; SE NOMBRA NUEVO COMISARIO, AL SR. PEDRO CESAR MARTINEZ RANGEL

--- PRESENTADO PARA SU REGISTRO A LOS 6 (SEIS) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2001 (DOS MIL UNO) A LAS 10:02 HORAS.

--- AGREGO COPIA DE DICHO DOCUMENTO AL APENDICE DE ESTE LIBRO BAJO EL MISMO NUMERO DE ESTE REGISTRO. SOLICITUD 838,920 (C27) DERECHOS PAGADOS \$ 90. CEDULA: C DEL 29.11.01. () (YUZ20-YUZ20)

DOY FE.

autorizo

CARMEN YOANA URIBE ZUÑIGA

registro

MA. TERESA GARCIA LARA

Lic. Erik J. Torres Hernández

NOTARIO PUBLICO No. 15

----- TOMO NUMERO 28 VEINTIOCHO -----
----- NÚMERO 4176 CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS. -----

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 28 veintiocho días del mes de abril del año 2005 dos mil cinco, ante mi Licenciado ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ Notario Publico numero 15 quince, del Partido Judicial de San Francisco del Rincón, Guanajuato, compareció a mi oficina ubicada en calle Concepción numero 204 doscientos cuatro, Norte, Zona Centro de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, el señor Arquitecto JOSE LUIS GUTIERREZ MARTIN, en su calidad de Administrador Único, de la sociedad mercantil denominada "ACCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuya legal existencia de la sociedad y personalidad del compareciente se harán constar al final de la presente acta, y me manifiesta.

Que acude ante el suscrito Notario Público para solicitar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2003 dos mil tres, de la Sociedad Mercantil denominada "ACCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad con los antecedentes, cláusulas y personalidad siguientes.

----- A N T E C E D E N T E S -----

Con fecha 26 veintiséis de septiembre de 2003 dos mil tres, se llevó a cabo en el domicilio social la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "ACCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y de la cual se levantó el acta correspondiente, misma que en este acto me exhibe el compareciente en dos fojas útiles, debidamente firmadas, misma que agrego al apéndice de mi protocolo y que a continuación transcribo literalmente.

DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA: -----

"ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE "ACCA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, siendo las 10:30 diez treinta horas del día 26 de septiembre del año 2003, se reunieron los señores Arquitecto JOSE LUIS GUTIERREZ MARTIN, OSCAR EDUARDO GUTIERREZ MARTIN y Arquitecto ALBERTO REVELES TRUJILLO, todos ellos accionistas de la empresa mercantil denominada "ACCA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con objeto de celebrar una asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad antes nombrada, para lo cual fueron previamente convocados.

Preside la asamblea el señor Arquitecto JOSE LUIS GUTIERREZ MARTIN, en su carácter de Administrador Único de la sociedad, y funge como Secretario el señor OSCAR EDUARDO GUTIERREZ MARTIN.

Los asistentes a la asamblea, por unanimidad, designaron como escrutador de la misma al señor Arquitecto ALBERTO REVELES TRUJILLO, quien acepto el cargo y protesto su fiel y legal desempeño.

Acto continuo, el escrutador informo que se encuentran reunidos en esta asamblea los siguientes accionistas:

ACCIONISTAS:	NUMERO DE ACCIONES.	CAPITAL.
JOSE LUIS GUTIERREZ MARTIN	120	\$ 120,000.00
ALBERTO REVELES TRUJILLO	20	20,000.00
OSCAR EDUARDO GUTIERREZ MARTIN	120	120,000.00
TOTAL:	260	\$ 260,000.00

El presidente de la asamblea manifestó que, en virtud de encontrarse reunido el 100% cien por ciento del capital social de la sociedad, según el escrutinio realizado, y toda vez que existe quórum para su debida celebración, de conformidad con los estatutos sociales y con lo dispuesto con la Ley General de Sociedades Mercantiles, procede a declarar legalmente instalada esta asamblea, y consecuentemente los acuerdos que se tomen en la misma serán validos y obligaran a todos los socios.

Acto seguido el Presidente de la asamblea propuso a los asistentes que la reunión se lleve a cabo bajo el siguiente:

----- ORDEN DEL DIA: -----

1.- Aclaración del punto numero II del acta de asamblea de fecha 2 de febrero de 2001, protocolizada en escritura publica numero 4,210 de fecha 31 de octubre de 2001, pasada ante la fe del Lic. RAUL ABASCAL ZEHNDER, en lo relativo al numero de acciones que posee cada socio.-----

2.- Ofrecimiento de venta de acciones que hace el señor Arquitecto ALBERTO REVELES TRUJILLO. -----

3.- Propuesta a los señores accionistas para aumentar el capital social en su parte variable, en la suma de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M. N.).-----

4.- En caso de ser aceptada la propuesta anterior, determinar la forma como se harán las aportaciones y suscripción de nuevas acciones.-----

5.- Designar a una persona para que concurra ante Notario Publico a protocolizar el acta que se levante de la presente reunión. -----

El orden del día anterior fue aprobado por unanimidad de los accionistas. -----

1.- El desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente de la asamblea manifestó a los señores accionistas que, en el acta de asamblea de fecha 2 de febrero de 2001, protocolizada en escritura publica numero 4,210 de fecha 31 de octubre de 2001, pasada ante la fe del Lic. RAUL ABASCAL ZEHNDER, se anoto que se propuso aumentar el capital social en la suma de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), emitiéndose 200 nuevas acciones con un valor de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100), y que por error, en la parte final del punto numero II se apunto lo siguiente: "El capital social será de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), divididas en 20 VEINTE ACCIONES con valor nominal de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una de ellas, quedando de la forma siguiente:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
ARQ. JOSE LUIS GUTIERREZ MARTÍN	60	\$ 120,000.00
OSCAR EDUARDO GUTIERREZ MARTÍN	60	\$ 120,000.00
ARQ. ALBERTO REVELES TRUJILLO	<u>20</u>	<u>\$ 20,000.00</u>
TOTALES	140	\$ 260,000.00

Que en razón de lo anterior propone a la asamblea que se aclare dicha acta, en la parte final del punto numero II, para que quede redactada en la siguiente forma: -----

"El capital social será de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), divididas en 260 DOSCIENTOS SESENTA ACCIONES con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una de ellas, quedando de la forma siguiente:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
ARQ. JOSE LUIS GUTIERREZ MARTÍN	120	\$ 120,000.00
OSCAR EDUARDO GUTIERREZ MARTÍN	120	\$ 120,000.00
ARQ. ALBERTO REVELES TRUJILLO	<u>20</u>	<u>\$ 20,000.00</u>
TOTALES	260	\$ 260,000.00

La asamblea aprobó por unanimidad la aclaración anterior, quedando desahogado con ello el punto número 1.

2.- En el punto numero 2 del orden del día el accionista Arquitecto ALBERTO REVELES TRUJILLO menciona que es su deseo ofrecer en venta sus 20 veinte acciones, la cuales tienen un valor de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100M.N.), con derechos y obligaciones de cualquier índole y que actualmente tiene que son ampliamente conocidas por todos los presentes ofreciéndoles en primer lugar a todos los accionistas para que puedan hacer uso de su derecho del Tanto. -----

El Arq. JOSE LUIS GUTIERREZ MARTIN, manifiesta que sí le interesa adquirir las acciones que vende el Arquitecto ALBERTO REVELES y que puede liquidar en el acto dichas acciones a valor nominal, concretándose en este acto la venta de dichas acciones, mismas que se pagan en efectivo al accionista Arquitecto ALBERTO REVELES TRUJILLO, quien recibe a su entera satisfacción el importe de las mismas y solicita se le pongan a la vista los títulos para endosarlos al Arq. JOSE LUIS GUTIERREZ MARTIN, a fin de que se le reconozca como titular de dichas acciones, quedando el, en consecuencia, desligado totalmente de la sociedad.-----

Lic. Erik J. Torres Hernández

NOTARIO PUBLICO No. 15

Como consecuencia de la venta de acciones efectuada, se reconoce al señor Arq. JOSE LUIS GUTIERREZ MARTIN, como titular de 140 acciones con un valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100) cada una, lo que representa un total de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100).-----

3.- Pasando al punto numero 3 del orden del día el Presidente de la Asamblea manifestó a los accionistas que, a fin de que la empresa pueda operar debidamente, propone se aumente el capital social, en su parte variable, en la suma de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M. N.), sin modificarse el capital social fijo.-----

Una vez que los señores accionistas deliberaron sobre este punto, tomaron por unanimidad el acuerdo de aumentar el capital social, en su parte variable en la suma de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M. N.), emitiéndose 1,000 nuevas acciones con un valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.-----

4.- En desahogo del cuarto punto del orden del día, el señor Arq. JOSE LUIS GUTIERREZ MARTIN, manifestó estar en posibilidad de suscribir 800 nuevas acciones, y el señor OSCAR EDUARDO GUTIERREZ MARTIN, dijo estar dispuesto a suscribir 200 nuevas acciones, comprometiéndose ambos socios a cubrir el importe de las mismas en un plazo de un año, a partir de esta fecha.-----

En virtud de lo anterior, y al haberse aprobado por los señores accionistas las propuestas anteriores para suscribir las nuevas acciones, el capital social de la empresa queda integrado de la siguiente forma:-----

ACCIONISTA	ESTADO ANTERIOR		ESTADO ACTUAL	
	No. ACCIONES	IMPORTE	No. ACCIONES	IMPORTE
JOSE LUIS GUTIERREZ MARTIN	140	\$140,000.00	940	\$ 940,000.00
OSCAR EDUARDO GUTIERREZ MARTIN	120	120,000.00	320	320,000.00
TOTALES.	260	260,000.00	1,260	1,260,000.00

La asamblea tomo por unanimidad el acuerdo de que los títulos de las nuevas acciones no se emitan hasta en tanto haya sido íntegramente pagado el importe de las mismas.-----

En el punto numero 5 del orden del día, los señores accionistas tomaron el acuerdo de designar al señor Arq. JOSE LUIS GUTIERREZ MARTIN, para que acuda ante el Notario Publico de su elección a protocolizar la presente acta, a fin de que oportunamente se inscriba en el Registro Publico del Comercio.-----

No habiendo otro asunto que tratar se dio por concluida la presente asamblea siendo las 11.30 horas del día de su fecha, levantándose para constancia la presente acta que firman el Presidente y Secretario de la asamblea y el escrutador.-----

JOSE LUIS GUTIERREZ MARTIN.- R.F.C. GUML610921.- FIRMADO.- OSCAR EDUARDO GUTIERREZ MARTIN.- R.F.C. GUMO660103 FIRMADO.- ALBERTO REVELES TRUJILLO.- R.F.C. RETA600213.- FIRMADO.-----

Una vez expuestos los antecedentes los comparecientes otorgan las siguientes:-----

----- C L A U S U L A S : -----

PRIMERA.- A solicitud del señor Arquitecto JOSE LUIS GUTIERREZ MARTÍN, en su carácter de Administrador Único, de la sociedad mercantil denominada "ACCA", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, queda protocolizada el acta de asamblea transcrita en el capítulo de antecedentes de la presente escritura pública.-----

SEGUNDA.- Todos los gastos y honorarios que se causen con motivo de la presente escritura pública serán por cuenta de la sociedad mercantil denominada "ACCA", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**-----

----- **PERSONALIDAD Y LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD** -----

La legal existencia de la sociedad denominada "ACCA", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se acredita con el primer testimonio de la escritura pública número 13298 trece mil doscientos noventa y ocho, de fecha 10 diez de Septiembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la fe del Licenciado José Ciro Guerrero G. Notario Público número 107 ciento siete, de la ciudad de León, Guanajuato,

Concepción No. 204 Nte. Zona Centro San Fco. del Rincón, Gto.
Tels./Fax. (01-476) 743 09 89 743 57 61
e-mail: eriktorresnotario15@hotmail.com

y en la cual consta la constitución de la sociedad denominada "ACCA" Sociedad Anónima de Capital Variable, con duración de noventa y nueve años, con domicilio fiscal en León, Guanajuato, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana, cuyo objeto social es: a) La construcción, proyección, dirección, planeación, cimentación, edificación, estructura, ejecución, instalación, reparación y la administración de toda clase de obras de ingeniería en general y que en forma enunciativa más no limitativa se mencionan; edificaciones en general, obras hidráulicas, obras sanitarias, obras marítimas y pluviales, vías terrestres, obras civiles, obras de urbanización, trabajos en minas, túneles mineros y en general toda clase de obras... d) para cumplir con sus fines, contratar y sub-contratar toda clase de operaciones y servicios de ingenieros, arquitectos, constructores y asesores, tanto personas físicas como morales, así como entidades públicas o privadas... h) la celebración de todos los contratos y convenios; y la ejecución de todos los actos anexos, conexos, necesarios y convenientes para el desarrollo de la sociedad. i) en general la realización de todas las operaciones comprendidas en el ramo de las inmobiliarias y constructoras...- el capital de la sociedad será de N\$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) como mínimo, y máximo ilimitado, con cláusula de exclusión de extranjeros... VIGESIMA SEGUNDA.- La administración de la sociedad estará a cargo de uno o varios mandatarios temporales y revocables,... VIGESIMA TERCERA.- El administrador Único o los consejeros serán nombrados en la asamblea general ordinaria de accionistas por mayoría de votos de las acciones representadas en la misma... VIGESIMA SÉPTIMA.- El presidente del consejo o en su caso el Administrador Único, tendrán con respecto a la sociedad las siguientes facultades: 1.- Mandato general amplísimo para pleitos y cobranzas; 2.- mandato general amplísimo para actos de administración.- 3.- Mandato general amplísimo para actos de dominio.- las anteriores facultades se entienden conferidas en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en toda la república y se otorgan sin limitación alguna... k) para designar apoderados generales o especiales y en su caso revocarlos o limitarlos... en general los representantes de la sociedad tendrán facultades para representarla en la forma más amplia y eficaz que al caso proceda sin limitación alguna... CLÁUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Los accionistas por unanimidad de votos acuerdan:... c) que la sociedad sea administrada por un Administrador Único, nombrándose para desempeñar este cargo al señor Arquitecto JOSE LUIS GUTIERREZ MARTÍN, a quien se le otorgan todas las facultades que se mencionan en la cláusula vigésima séptima de esta escritura, sin limitación alguna para que tenga la mejor forma de representar a la sociedad.--

El primer testimonio de la escritura antes señalada se encuentra registrado bajo el número 0019 cero, cero, diecinueve, del Tomo número 013 cero, trece, del Libro 1 uno de Comercio, en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de León, Guanajuato.-----

El señor Ingeniero JOSE LUIS GUTIERREZ MARTÍN, manifiesta que el poder con que comparece y las facultades con que se ostenta no le han sido revocados ni limitados en forma alguna.-----

----- G E N E R A L E S -----

Por sus generales el compareciente manifestó ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, nacido el día 21 veintiuno de Septiembre de 1961 mil novecientos sesenta y uno, casado, profesionista, con domicilio en calle Alfredo Valadez número 2026 dos mil veintiséis, interior letra "B", colonia San Isidro de Jerez, en la ciudad de León, Guanajuato, y de paso por esta ciudad.-----

----- C E R T I F I C A C I O N E S -----

EL NOTARIO QUE AUTORIZA CERTIFICA: -----

- 1.- De la certeza del presente acto.-----
- 2.- Que, por no ser el compareciente del personal conocimiento del suscrito Notario Público, se identificó con credencial para votar con fotografía folio número 14664188 catorce millones seiscientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho.-----
- 3.- De que en mi concepto el compareciente tiene aptitud legal para contratar y obligarse, pues nada en contrario me consta. -----
- 4.- La presente escritura quedó firmada por el compareciente el mismo día de su otorgamiento. -----
- 5.- De que en el presente instrumento se utilizaron los folios números 439 05413 cuatrocientos treinta y nueve, cero, cinco mil cuatrocientos trece, frente y vuelta y 439 05414 cuatrocientos treinta y nueve, cero, cinco mil cuatrocientos catorce, frente y vuelta. -----

Lic. Erik J. Torres Hernández

NOTARIO PUBLICO No. 15

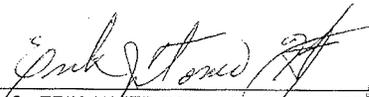
6.- De que le leí y le di a leer esta acta al compareciente, quien impuesto de su valor y fuerza legal de todas y cada una de sus cláusulas la aprobó, ratificó y firmó en unión del suscrito.- DOY FE.-----

ARQ. JOSE LUIS GUTIERREZ MARTÍN.- COMPARECIENTE.- FIRMADO.- LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNÁNDEZ.- NOTARIO PÚBLICO No. 15.- MI FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR.- DOY FE.-----

----- A U T O R I Z A C I O N -----

Con esta misma fecha autorizo en definitiva la presente escritura, en virtud de no causar ningún impuesto la misma.- LICENCIADO ERIK JAVIER TORRES HERNÁNDEZ.- NOTARIO PUBLICO NÚMERO 15.- MI FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR.- DOY FE.-----

ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE COMPULSADO DE SU ORIGINAL Y MATRIZ RESPECTIVOS, VA EN 3 TRES FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS COMO LO DISPONE LA LEY PARA SER ENTREGADO A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ACCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO A LOS 28 VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2005 DOS MIL CINCO.-----


LÍC. ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 15.





Secretaría de Gobierno



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

LEON, GUANAJUATO

FOJA REGISTRAL

Boleta de Inscripción

Pág. 1 de 1

Folio Mercantil Electrónico

Fecha de Prelación

Control Interno

12 MAYO

2005

* 30

52748 * 20

Antecedentes Registrales:

M20*5476-C013.0019-S-78002-12.10.1993.

RFC / No. de Serie:

Denominación

ACGA, S.A. DE C.V.

El C. Calificador Lic. SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
52748	20	M2	Asamblea Extraordinaria 1 Caracteres de Autenticidad de Inscripción: f4bba742600a59d633a141b356ef555b164b4bcd	20-05-2005	1
52748	20	M8	Enajenación de acciones Caracteres de Autenticidad de Inscripción: bdbc472c57bd0525ad93109617b460e94fae320a	20-05-2005	2

Derechos de Inscripción

Fecha	10	MAYO	2005	
Importe	\$706.00		Boleta de Pago No.: 13848834	
Subsidio	\$.00			

AUTORIZO

REGISTRO

SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

LIC. CARMEN YOANA URIBE ZUÑIGA



20 579682

5527
R
M
Lic. Erik Javier Torres Hernández

Notario Público No. 15

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 10,450
DE FECHA 6 DE abril 2010

2.2456

Cuauhtémoc No. 509-301
Col. Villas del Moral

Tel. 01(476) 743-09-89
Fax 01(476) 743-57-61

San Francisco del Rincón, Gto.



Lic. Erik Javier Torres Hernández
 Notario Público No. 15
 Cuauhtémoc No. 509 Interior 301
 Col. Villas del Moral • San Fco. del Rincón, Gto.
 Tels./Fax (01-476) 743-09-89, 743-57-61
 E-Mail: eriktorresnotario15@hotmail.com



----- TOMO NÚMERO 69 SESENTA Y NUEVE -----
 ----- ESCRITURA NÚMERO 10450 DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA -----

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 6 seis del mes de Abril del año 2010 dos mil diez, ante mi Licenciado ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ Notario Publico numero 15 quince, del Partido Judicial de San Francisco del Rincón Guanajuato, compareció a mi oficina ubicada en calle Cuauhtémoc número 509 quinientos nueve, interior 301 trescientos uno, colonia Villas del Moral en esta ciudad, el señor Arquitecto JOSE LUIS GUTIERREZ MARTÍN, en su calidad de Administrador Único de la sociedad mercantil denominada "ACCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuya legal existencia de la sociedad y personalidad del compareciente se harán constar al final de la presente acta, y me manifiesta:-----

Que acude ante el suscrito Notario Público para solicitar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de fecha 23 veintitrés de diciembre de 2009 dos mil nueve, de la Sociedad Mercantil denominada "ACCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad con los antecedentes, cláusulas y personalidad siguientes:-----

----- ANTECEDENTES -----

Con fecha 23 veintitrés de diciembre de 2009 dos mil nueve, se llevó a cabo en el domicilio social de la sociedad, la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "ACCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y de la cual se levantó el acta correspondiente, misma que en este acto me exhibe el compareciente en 1 una foja útil, debidamente firmadas, misma que agrego al apéndice de mi protocolo y que a continuación transcribo literalmente:-----

DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA:-----

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE "ACCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----
 En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, siendo las 10:15 horas del día 23 veintitrés de diciembre de 2009 dos mil nueve, se reunieron los señores Arquitecto JOSE LUIS GUTIERREZ MARTÍN y OSCAR EDUARDO GUTIERREZ MARTÍN, ambos accionistas de la empresa mercantil denominada 'ACCA', SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con objeto de celebrar una asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad antes nombrada, para lo cual fueron previamente convocados.-----

Preside a asamblea el señor Arquitecto JOSE LUIS GUTIERREZ MARTIN, en su carácter de Administrador Único de la sociedad, y funge como Secretario el serrar OSCAR EDUARDO GUTIERREZ MARTIN.-----

Los asistentes hacen constar que en la presente asamblea se encuentran representadas las siguientes acciones:-----

ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES	IMPORTE
JOSE LUIS GUTIERREZ MARTÍN.	940	\$ 940,000.00
OSCAR EDUARDO GUTIERREZ MARTIN	320	\$ 320,000.00
TOTAL	1260	\$1260,000.00

El presidente de la asamblea manifestó que, en virtud de encontrarse reunido el 100% cien por ciento del capital social de la sociedad, según el escrutinio realizado, y toda vez que existe quórum para su debida celebración de conformidad con los estatutos sociales y con lo dispuesto con la Ley General de Sociedades Mercantiles, procede a declarar legalmente instalada esta asamblea, y consecuentemente los acuerdos que se tomen en la misma serán validos y obligarán a todos los socios.-----

Acto seguido el Presidente de la asamblea propuso a los asistentes que la reunión se lleve a cabo bajo el siguiente:-----

----- ORDEN DEL DÍA -----



1.- Propuesta a los señores accionistas para aumentar el capital social en su parte variable, en la suma de \$5'000,000.00 ((CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)).-----

2.- En caso de ser aceptada la propuesta anterior, determinar la forma como se harán las aportaciones y suscripción de las nuevas acciones.-----

3 - Designar a una persona para que concurra ante Notario Publico a protocolizar el acta que se levante de la presente reunión.-----

El orden del día anterior fue aprobado por unanimidad de los accionistas. -----

1.- En desahogo del primer orden del día, el Presidente de la Asamblea manifestó a los señores accionistas su deseo de hacer una aportación económica al capital de la sociedad, con el fin de aumentar el mismo en su parte variable, siendo dicha aportación por la suma de \$5'000,000.00 ((CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)), para que de esta forma el capital social total quede en la cantidad de \$6'260,000.00 ((SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)), emitiéndose 5000 cinco mil nuevas acciones con valor de \$1,000.00 ((MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)) cada una.-----

2.- Una vez que los señores accionistas deliberaron sobre el punto anterior, se aprobó por unanimidad de votos el aumento del capital social en su parte variable, quedando en consecuencia desahogado el primer punto de la orden del día y las acciones de la forma siguiente:-----

ACCIONISTAS	ESTADO ANTERIOR No. ACCIONES	IMPORTE CAPITAL VARIABLE ANTERIOR	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE AUM.	IMPORTE
JOSE LUIS GUTIERREZ MARTIN	940	\$940,000.00	30	5910	\$5,940,000.00
OSCAR EDUARDO GUTIERREZ MARTIN	320	320,000.00	30	290	320,000.00
TOTAL	1,260	\$1'260,000.00	60	6200	\$6'260,000.00

3.- En el último punto de la orden del día, los señores accionistas tomaron el acuerdo de designar al señor JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MARTÍN, como delegado especial, para que acuda ante el Notario Público de su elección con el fin de protocolizar la presente acta, a fin de que oportunamente se inscriba en el Registro Público de Comercio.-----

No habiendo otro asunto que tratar se dio por concluida la presente asamblea siendo las 11:15 horas del día de su fecha, levantándose para constancia la presente acta que firman el Presidente y Secretario de la asamblea.-----

SR. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MARTÍN.- FIRMADO.- SR. OSCAR EDUARDO GUTIÉRREZ MARTÍN.- FIRMADO.-----

Una vez expuestos los antecedentes los comparecientes otorgan las siguientes:-----

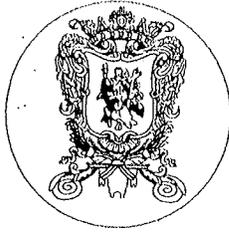
CLÁUSULAS -----

PRIMERA.- A solicitud del señor JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MARTÍN, Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas de la sociedad mercantil denominada "ACCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda protocolizada el acta de asamblea transcrita en el capítulo de antecedentes de la presente escritura pública. -----

SEGUNDA.- Todos los gastos y honorarios que se causen con motivo de la presente escritura pública serán por cuenta de la sociedad mercantil denominada "ACCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-

PERSONALIDAD Y LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD -----

La legal existencia de la sociedad denominada "ACCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se acredita con el primer testimonio de la escritura pública número 13298 trece mil doscientos noventa y ocho, de fecha 10 diez de septiembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, otorgada ante la fe del LICENCIADO CIRO GUERRERO G., Notario Público número 107 ciento siete, de la ciudad de León, Guanajuato, y en la cual consta la constitución de la sociedad denominada "ACCA" Sociedad Anónima de Capital Variable, con duración de noventa y nueve años, con domicilio fiscal en León, Guanajuato, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana. cuyo objeto social es: a) La construcción. -----



Lic. Erik Javier Torres Hernández
 Notario Público No. 15
 Cuauhtémoc No. 509 Interior 301
 Col. Villas del Moral • San Fco. del Rincón, Gto.
 Tels./Fax (01-476) 743-09-89, 743-57-61
 E-Mail: eriktorresnotario15@hotmail.com



proyección, dirección, planeación, cimentación, edificación, estructura, ejecución, instalación, reparación y la administración de toda clase de obras de ingeniería en general y que en forma enunciativa mas no limitativa se mencionan; edificaciones en general, obras hidráulicas, obras sanitarias, obras marítimas y pluviales, vías terrestres, obras civiles, obras de urbanización, trabajos en minas, túneles mineros y en general toda clase de obras.. d) para cumplir con sus fines, contratar y sub-contratar toda clase de operaciones y servicios de ingenieros, arquitectos, constructores y asesores, tanto personas físicas como morales, así como entidades públicas o privadas... h) la celebración de todos los centrales y convenios; y la ejecución de todos os actos anexos, conexos, necesarios y convenientes para el desarrollo de la sociedad. i) en general la realización de todas las operaciones comprendidas en el ramo de las inmobiliarias y constructoras... el capital de la sociedad será de N160,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) como mínimo, y máximo ilimitado, con cláusula de exclusión de extranjeros... VIGESIMA SEGUNDA.- La administración de la sociedad estará a cargo de uno o varios mandatarios temporales y revocables. VIGESIMA TERCERA.. El administrador Único o los consejeros serán nombrados en la asamblea general ordinaria de accionistas por mayoría de votos de las acciones, representadas en la misma. VIGESIMA SÉPTIMA.- El presidente del consejo o en su caso el Administrador Único, tendrán con respecto a la sociedad las siguientes facultades: 1: Mandato general amplísimo para pleitos y cobranzas; 2.- Mandato general amplísimo para actos de administración; 3.- Mandato general amplísimo para actos de dominio.- Las anteriores facultades se entienden conferidas en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en toda la república y se otorgan sin limitación alguna... k) para designar apoderados generales o especiales y en su caso revocados o limitados... en general los representantes de la sociedad tendrán facultades para representada en la forma más amplia y eficaz que al caso proceda sin limitación alguna... CLÁUSULAS TRANSITORIAS: PRIMERA: Los accionistas por unanimidad de votos acuerdan... c) que la sociedad sea administrada por un Administrador Único, nombrándose para desempeñar este cargo al señor Arquitecto JOSE LUIS GUTIERREZ MARTÍN, a quien se le otorgan todas las facultades que se mencionan en la cláusula vigésima séptima de esta escritura, sin limitación alguna para que tenga la mejor forma de representar a la sociedad.

El primer testimonio de la escritura antes señalada se encuentra registrado bajo el número 0019 cero, cero, diecinueve, del tomo número 013 cero, trece, del Libro 1 uno de Comercio, en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de León, Guanajuato.

Asimismo, me exhibe la escritura pública número 4176 cuatro mil ciento setenta y seis, de fecha 28 veintiocho de abril del 2005 dos mil cinco, otorgada ante la fe del suscrito notario público, en la cual, entre otros acuerdos, se tomó el de aumentar el capital social en la suma de \$1'000,000.00 ((UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), quedando debidamente inscrito dicho testimonio bajo el folio mercantil número 52748*20 cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho, asterisco, veinte.

El señor Ingeniero JOSE LUIS GUTIERREZ MARTÍN, manifiesta que las facultades con las que se ostenta en el presente instrumento, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

----- **GENERALES** -----

Por sus generales el compareciente me manifestó ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, nacido el 21 veintiuno de septiembre de 1961 mil novecientos sesenta y uno, casado, profesionista, con domicilio en calle Alfredo Valadez número 2026 dos mil veintiséis, interior letra "B", colonia San Isidro de Jerez, en la ciudad de León, Guanajuato, y de paso por esta ciudad.

----- **CERTIFICACIONES** -----

EL NOTARIO QUE AUTORIZA CERTIFICA:-----

- 1.- De la certeza del presente acto.-----
- 2.- Que, por no ser el compareciente del personal conocimiento del suscrito Notario Público, se identificó con credencial para votar con fotografía, folio número 14664188 catorce millones seiscientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho.-----



3.- De que en mi concepto el compareciente tiene aptitud legal para contratar y obligarse, pues nada en contrario me consta.-----

4.- La presente escritura quedó firmada por el compareciente el mismo día de su otorgamiento.-----

5.- De que en el presente instrumento se utilizaron los folios números 439 013601 cuatrocientos treinta y nueve, cero, trece mil seiscientos uno, frente y vuelta y 439 013602, cuatrocientos treinta y nueve, cero, trece mil seiscientos dos, frente.-----

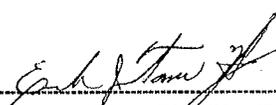
6.- De que le leí y le di a leer esta acta al compareciente, quien impuesto de su valor y fuerza legal de todas y cada una de sus cláusulas la aprobó, ratificó y firmó en unión del suscrito.- DOY FE.-----

SR. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MARTÍN.- FIRMADO.- LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNÁNDEZ.- NOTARIO PÚBLICO No. 15.- MI FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR.- DOY FE.-----

-----A U T O R I Z A C I O N:-----

Con esta misma fecha autorizo en definitiva la presente escritura, en virtud de no causar ningún impuesto la misma.-LICENCIADO ERIK JAVIER TORRES HERNÁNDEZ.-NOTARIO PUBLICO Nmero 15.-MI FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR.-----

ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE COMPULSADO DE SU ORIGINAL Y MATRIZ RESPECTIVOS, VA EN 2 DOS FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE SELLADA Y COTEJADA COMO LO DISPONE LA LEY PARA SER ENTREGADO A LA EMPRESA DENOMINADA "ACCA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, A LOS 6 SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2010 DOS MIL DIEZ.- DOY FE.-----


LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNÁNDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 15.





Guanajuato
Gobierno
del Estado

Secretaría
de Gobierno

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO



Contigo Vamos

LEON, GUANAJUATO

FOJA REGISTRAL

Boleta de Inscripción

Pág. 1 de 1

Fecha de Prelación

Control Interno

Folio Mercantil Electrónico

13 MAYO

2010

* 37

52748 * 20

Antecedentes Registrales:

M20*5476-C013.0019-S-78002-12.10.1993.

RFC / No. de Serie:

Denominación

ACCA, S.A. DE C.V.

El C. Calificador Lic. SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

Afectaciones al:

Folio ID Acto Descripción

Fecha Registro

Escritura/
Poliza

52748 20 M2 Asamblea Extraordinaria 1

18-05-2010 1

10450

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: ddf6d827d34e9b6b0c1fd77e3954ac606e9ab7bb

Derechos de Inscripción

Fecha 14 ABRIL 2010
Importe \$880.00
Subsidio \$.00

Boleta de Pago No. 2977552

AUTORIZO

SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ

REGISTRO

LIC. SALVADOR ZAVALA HERNANDEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO
LEÓN, GTO.

20 2570795



Guatemala
Gobierno del Estado
Secretaría de Finanzas y Administración



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

OFICINA
FECHA

LEÓN (PLAZA MARIACHI)
14.04.2010 14:07:17

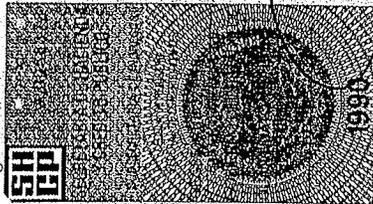
RECIBO OFICIAL

LIC TORRES HERNANDEZ ERIK JAVIER
CUAUHTEMOC NO 509 INT 301 COL VILLAS DEL MORAL

RFC: TCHHE730320

CLAVE	SUBCVE	CANTIDAD	AÑO	DESCRIPCION	IMPORTE
0011	0003	1	2010	REGISTRO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA O DOCUMENTO REGISTRABLE *****OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.*****	880.00
TOTAL \$					880.00

CAJERO: CUZC481203PE9



Folio No. A 2977552

008010641809
CONTROL INTERNO

Secretaría de Finanzas y Administración
Oficina Recaudadora de León

14 ABR. 2010

PAGADO

ala Rubrica

ORIGINAL